

## A LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

## **GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES**

## Respuesta escrita

La Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de febrero de 2014, hallándose vigente desde entonces, en materia de circulación, en aquellos extremos que no fueron modificados por la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla (BOP Sevilla de 16 de septiembre de 2020).

El artículo 29 de la primera de las ordenanzas referidas sobre "Aparcamientos accesibles" señala en su apartado 4, en relación a las reservas de plazas de aparcamientos accesibles para personas con tarjeta de movilidad reducida, que "el Ayuntamiento de Sevilla indicará la situación de estas reservas mediante la elaboración de un plano de ubicación de estas plazas que se actualizará conforme vayan surgiendo variaciones y que en cualquier caso estará disponible en la página web del Ayuntamiento".

Sin embargo, no tenemos constancia de que dicho plano de ubicación exista en la actualidad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

## **PREGUNTAS**

- ¿Se tiene previsto la elaboración y puesta en funcionamiento de dicho plano de ubicación?
- De ser así, ¿cuándo?

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	6Cf0AIkSmrtZ59gh5e+K4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/10/2021 13:14:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Cf0AIkSmrtZ59gh5e+K4g==		

